

Auto número _____

Por el cual se inicia un trámite administrativo ambiental

La Profesional Especializada Grado 17 del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA –, en uso de sus facultades legales, conferidas mediante la Resolución DAMA 390 del 29 de abril de 2004, Decreto Presidencial 302 de 2000, Resoluciones DAMA 1391 del 6 de octubre de 2003 y 2173 del 31 de diciembre de 2003, Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el señor Germán Ballestas, con radicados 31698 del 9 de septiembre y 32495 del 16 de septiembre de 2004, solicitó permiso para la aprobación de la construcción de un pozo séptico en el Conjunto Residencial San Simeón II, carrera 71 177 – 85, barrio San José de Bavaria, para efectos allegó la documentación mínima requerida para este trámite.

Que de acuerdo con el numeral 7.5 del artículo 7 del Decreto 302 de 2000, se debe contar con un sistema de tratamiento y disposición final adecuada de aguas residuales debidamente aprobado por la autoridad ambiental competente, cuando no obstante, ser usuario o suscriptor de la red de acueducto, no exista red de alcantarillado en la zona del inmueble.

Que en desarrollo de la Resolución DAMA 2173 de 2003, presentó el recibo de Recaudo Nacional de Cuotas, del Banco de Occidente, por valor de quinientos ochenta mil novecientos pesos (\$ 580.900,00) del 9 de septiembre de 2004 y de conformidad con la liquidación número 8000 del 9 de septiembre de 2004.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la Entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de trámite.

DISPONE:

PRIMERO. Iniciar el trámite de la solicitud presentada por el señor Germán Ballestas, para la obtener permiso para la aprobación de la construcción de un pozo séptico en el Conjunto Residencial San Simeón II, carrera 77 177 - 85, barrio José de Bavaria.

SEGUNDO. Remitir, por la oficina de expedientes, a la Subdirección Ambiental Sectorial, para que evalúe y emita el concepto técnico correspondiente.

TERCERO. Fijar la presente providencia en lugar público de la Entidad, remitir copia a la Alcaldía Local correspondiente para que surta el mismo trámite y publicarla en el Boletín que para efecto disponga la Entidad, lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO. Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 08 OCT. 2004

Dado en Bogotá D. C., a los


LILIANA SABOGAL AREVALO
Profesional Especializado, grado 17
Subdirección Jurídica

Proyectó: Liliana Sabogal / 7-10-04 /

ALC
DI
Departamento Administrativo
MEDIO AMBIENTE

SJ – O. A. C.

Bogotá,

Señor
Germán Ballestas
Transversal 17 114 - 58
Teléfono 2148800
Bogotá D. C.

Asunto: radicados 31698 del 09-09-04 y 32495 del 16-09-04

Respetado señor Ballestas:

En relación con el asunto, atentamente le informo que se dio inicio al trámite administrativo ambiental, de obtención de permiso para la construcción de un pozo séptico en el Conjunto Residencial San Simeón, ubicado en la carrera 71 177 - 85, para efectos la Subdirección Jurídica emitió el Auto número 08 OCT. 2004 de fecha 2413 de inicio de trámite administrativo ambiental, la solicitud junto con los trámites adelantados se envían a la oficina de expedientes, para reparto para concepto técnico, cualquier información adicional puede solicitarla en la citada oficina ubicada en el piso séptimo o en las extensiones 699 ó 650.

Cordialmente,


Liliana Sabogal Arévalo
Profesional especializado, grado 17
Subdirección Jurídica

Proyectó: Liliana Sabogal
Oficiosatenciónalciudadanooct.doc.pag24/7-10-04/

Cra. 6ª No. 14 – 98, Piso 2,5,6 y 7 Tel: 4441030

www.dama.gov.co

Información: Línea 195

Bogotá sin indiferencia